



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 609/2022

RESOL-2022-609-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 02/11/2022

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la solicitud de Permiso Individual para el Propósito “8.8.1 Investigación y Docencia” presentada por la LICENCIADA Carla Beatriz RODRÍGUEZ, lo actuado en el Expediente N° 09208-IN, Actuación 1/22, y en el Expediente Electrónico N° 98209682/22 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio. Asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, Inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la LICENCIADA Carla Beatriz RODRÍGUEZ ha presentado a esta ARN la solicitud de su Permiso Individual para el propósito “8.8.1 Investigación y Docencia”.

Que, conforme surge del Estado de Deuda adjuntado al Documento Electrónico Memo N° 98212517/22 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, se adeuda la factura N° 0001-00062192.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.804 establece como obligación para los usuarios del material radiactivo el pago anual de una tasa regulatoria.

Que el otorgamiento de un Permiso Individual a un usuario de material radiactivo que no da cumplimiento al requisito exigido por el Artículo 26, conlleva una excepción a lo dispuesto en la normativa vigente, que esta ARN debe fundar en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia en cada caso en particular.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) solicitó mediante Nota N° 95976077/22 de la GERENCIA GENERAL, que se autorice, con carácter de excepción, la prosecución del trámite de solicitud de la LICENCIADA Carla Beatriz RODRÍGUEZ debido a que se encuentra demorado el pago de las facturas correspondientes a la tasa regulatoria dado que la emisión del Permiso individual de la LICENCIADA RODRÍGUEZ es un requisito imprescindible para el desarrollo habitual de las tareas que se llevan a cabo en el DEPARTAMENTO RADIOBIOLOGÍA de la GERENCIA QUÍMICA NUCLEAR Y CIENCIAS DE LA SALUD donde se realizan distintas prácticas según las técnicas que se apliquen a los distintos proyectos en desarrollo, como por ejemplo: el estudio



del tráfico de membrana y actividad metabólica de las distintas líneas celulares en estudio, el estudio de síntesis de iodolípidos, el estudio de captación y eflujo del halógeno en cultivos in vitro de líneas celulares derivadas de la glándula tiroides, el estudio de síntesis y función de proteínas de interés, entre otros.

Que la solicitante se desempeña en el DEPARTAMENTO RADIOBIOLOGÍA de la GERENCIA QUÍMICA NUCLEAR Y CIENCIAS DE LA SALUD, por lo que resulta de interés público el otorgamiento del Permiso Individual solicitado, a fin de no perjudicar el correcto funcionamiento de la instalación, motivo por el cual se recomienda la continuidad del trámite, permitiendo que el pago de la tasa regulatoria sea efectuado con posterioridad a la emisión del permiso individual.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS recomienda dar curso favorable al trámite de solicitud del Permiso Individual, por cuanto ha verificado que la solicitante posee la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la obtención del citado permiso y que resulta de interés público no perjudicar el correcto funcionamiento de la instalación, permitiendo que el pago de la tasa regulatoria sea efectuado con posterioridad a la emisión del permiso individual.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), en su Reunión N° 8/22, Listado 997, Aplicaciones Médicas, recomendó dar curso favorable al trámite mencionado.

Que las GERENCIAS ASUNTOS JURÍDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta ARN han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 26 de octubre de 2022 (Acta N° 42),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el Permiso Individual a la LICENCIADA Carla Beatriz RODRÍGUEZ de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para el propósito "8.8.1 Investigación y Docencia", correspondiente a la Reunión del CAAR N° 8/22, Listado 997, Aplicaciones Médicas, en excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 24.804.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y notifíquese a la LICENCIADA Carla Beatriz RODRÍGUEZ. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 03/11/2022 N° 89185/22 v. 03/11/2022



Fecha de publicación 03/11/2022

